

**Ministerio del Medio Ambiente****Servicio de Evaluación Ambiental X Región de Los Lagos**

(IdDO 945670)

**INFORMA TÉRMINO DE PROCESO DE CONSULTA PREVIA
CON COMUNIDADES Y GRUPOS HUMANOS PERTENECIENTES
A PUEBLOS INDÍGENAS QUE INDICA, EN EL MARCO DEL
PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO
“PARQUE EÓLICO AURORA”**

Con fecha 8 de septiembre de 2015, en el marco del proceso de evaluación ambiental del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “Parque Eólico Aurora” y mediante resoluciones exentas N° 499, N° 501, N° 502 y N° 503, se ha puesto término al proceso de Consulta Indígena con las siguientes comunidades indígenas y grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas: Comunidad Indígena Carrillanca, del Grupo Humano Perteneciente a Pueblos Indígenas Deportivo Tricolor, Comunidad Indígena Rinconada San Juan y Comunidad Indígena Nancuante Puel Mapu.

La Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental ha realizado, sin resultado, todos los esfuerzos tendientes a establecer un diálogo con las comunidades indígenas y grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas antes individualizados, a través de invitaciones y otras gestiones tendientes a su participación conforme a los estándares contenidos en el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales de países independientes.

El texto íntegro de las resoluciones individualizadas puede ser conocido en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicada en Avda. Diego Portales N° 2000, 4° piso, Puerto Montt. Además, puede ser visto en el expediente electrónico del proyecto en el siguiente sitio web: http://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=ficha&id_expediente=2128641641.- Alfredo Wendt Scheblein, Director Regional Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos.

(IdDO 945674)

**INFORMA TÉRMINO DE PROCESO DE CONSULTA PREVIA
CON COMUNIDADES Y GRUPOS HUMANOS PERTENECIENTES
A PUEBLOS INDÍGENAS QUE INDICA, EN EL MARCO DEL
PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO
“PARQUE EÓLICO CHILOÉ”**

Con fecha 8 de septiembre de 2015, en el marco del proceso de evaluación ambiental del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “Parque Eólico Chiloé” y mediante resoluciones exentas N° 504, N° 505 y N° 506, se ha puesto término al proceso de Consulta Indígena con las siguientes comunidades indígenas y grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas: Comunidad Indígena Millalén de Quilo, Comunidad Indígena de Aucaco y Grupo Humano Perteneciente a Pueblos Indígenas o GHPI de Puñihuil.

La Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental ha realizado, sin resultado, todos los esfuerzos tendientes a establecer un diálogo con las comunidades indígenas y grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas antes individualizados, a través de invitaciones y otras gestiones tendientes a su participación conforme a los estándares contenidos en el Convenio 169 de la OIT, sobre pueblos indígenas y tribales de países independientes.

El texto íntegro de la resoluciones individualizadas puede ser conocido en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicada en Avda. Diego Portales N° 2000, piso 4, Puerto Montt. Además, puede ser visto en el expediente electrónico del proyecto en el siguiente sitio web: http://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=ficha&id_expediente=2128858699.- Alfredo Wendt Scheblein, Director Regional Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos.

OTRAS ENTIDADES**Banco Central de Chile**

(IdDO 947228)

**TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS
PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO
DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO
II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 17 DE
SEPTIEMBRE DE 2015**

	Tipo de Cambio \$ (N°6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
DOLAR EE.UU. *	680,16	1,0000
DOLAR CANADA	516,05	1,3180
DOLAR AUSTRALIA	488,55	1,3922
DOLAR NEOZELANDES	431,71	1,5755
DOLAR DE SINGAPUR	487,08	1,3964
LIBRA ESTERLINA	1053,69	0,6455
YEN JAPONES	5,64	120,6100
FRANCO SUIZO	702,14	0,9687
CORONA DANESA	103,03	6,6017
CORONA NORUEGA	83,61	8,1347
CORONA SUECA	82,50	8,2445
YUAN	106,23	6,4028
EURO	768,72	0,8848
WON COREANO	0,58	1175,8000
DEG	956,62	0,7110

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N° 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 16 de septiembre de 2015.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

(IdDO 947226)

**TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO
I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES**

El tipo de cambio “dólar acuerdo” a que se refiere el inciso primero del N°7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$791,73 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 16 de septiembre de 2015.

Santiago, 16 de septiembre de 2015.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.